

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PSICOLOGA EN EL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES, MUNICIPIO DE PUERTO CORTÉS

Nosotros, **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas del domicilio de Puerto Cortés, con tarjeta de identidad número 0506-1964-00301 actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la ciudad de **PUERTO CORTES**, cargo que ostentó por elección popular celebrada el día 24 de noviembre del 2013, tal como consta en credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** según punto único de la sesión celebrada el 13 de Diciembre del año 2013, juramentado por la Señora Gobernadora Departamental el 24 de Enero de 2014 según acta número 005-2014 y Acta de Toma de Posesión número 42 sesión Extraordinaria del 26 de Enero del 2014, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte; y **GREULY MAXIDELY HERCULES GALEAS**, mayor de edad, soltera, con tarjeta de identidad 0506-1990-00496, de nacionalidad hondureña, de este domicilio, Licenciada en Psicología; quien para efectos de este contrato se denominará **LA PROFESIONAL**, hemos convenido en celebrar, como al efecto lo hacemos, el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PSICOLOGA EN EL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES, MUNICIPIO DE PUERTO CORTÉS**; contrato que estará sujeto a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: AUTORIZACION DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** manifiesta que está debidamente facultado para la firma del presente contrato según artículo 25 de las Normas Generales de Administración del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Puerto Cortes; por lo que en este acto contrata los servicios de **LA PROFESIONAL** para la prestación de servicios como **PSICOLOGA EN EL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES.- DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: LA PROFESIONAL** se compromete a realizar a favor de **EL CONTRATANTE** los trabajos siguientes: A) Atender a los pacientes por orden de llegada emitidos por el Departamento de Programas Sociales. B) Consejería para adolescentes y adultos. C) Capacitación en diferentes temas para fortalecimiento del personal de la institución (niños en riesgo social, relaciones interpersonales, adolescencia, juventud, etc.) D) Evaluación psicométrica para niños y adultos que lo necesiten. E) Manejo de niños de la calle. F) Consejería para mujeres y hombres víctimas de violencia doméstica. G) Embarazo en adolescentes. H) Consejería para pacientes (niños y niñas con VIH/SIDA). I) Orientación a grupos vulnerables según organización de Departamento de Programas Sociales. J) Asistencia psicológica a apacientes del centro de salud Dr. José Hernán Galeano, en la comunidad de la Fraternidad. K) Asistencia psicológicas a los alumnos y personal técnico de la Escuela Taller Municipal de



Puerto Cortés. **CLAUSULA TERCERA: LA PROFESIONAL** prestará sus servicios los días lunes y martes en el Cabildo Viejo, de miércoles a viernes en la Escuela Taller. **CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO:** la vigencia del presente contrato de servicios será a partir del cuatro de enero y finalizando el treinta de junio del año dos mil dieciséis. **-CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO:** Por los servicios prestados por **LA PROFESIONAL, EL CONTRATANTE** se compromete a cancelar la cantidad de **DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.12,000.00) EN FORMA MENSUAL**, pago que se realizará el último día de cada mes, y del cual se harán las deducciones legales; manifiesta **LA PROFESIONAL** que corresponde a honorarios la cantidad de **DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.2,000.00)** en forma mensual. - El Profesional deberá presentar constancia de estar bajo el Régimen de pagos a cuenta vigente al momento de realizar el trámite de pago; de no ser así se deberá retener el 12.5% en concepto de I.S.R sobre los honorarios profesionales. **-CLAUSULA SEXTA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO:** EL **CONTRATANTE** designa al Gerente de Planificación y Desarrollo como su enlace con **LA PROFESIONAL** quien supervisará las actividades de **LA PROFESIONAL**. **CLAUSULA SEPTIMA: TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato de servicios terminara por cualquiera de las siguientes causas: a) Incumplimiento por parte de **LA PROFESIONAL** de cualquiera de las actividades enumeradas en la cláusula segunda del presente contrato. b) Cumplimiento del termino establecido en el presente contrato, salvo prorroga del mismo. c) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada. d) Cualquiera otra establecida en nuestra legislación. **CLAUSULA OCTAVA: SOMETIMIENTO A JURISDICCION:** Ambas partes acuerdan que en caso de controversia por el presente contrato se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Seccional de Puerto Cortes. En fe de lo anterior y para seguridad de las partes se firma el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PSICOLOGA EN EL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES, MUNICIPIO DE PUERTO CORTÉS. En la ciudad de Puerto Cortes, departamento de Cortes a los once días del mes de enero del año dos mil dieciséis.**



de Puerto Cortés
ALLAN DAVID RAMOS
CALDE MUNICIPAL

GREULY MAXIDELY HERCULES
LA PROFESIONAL



ABG. FREDY PINEDA HERNANDEZ
PROCURADURIA MUNICIPAL